PROGRAMA

Nombre del curso	Teoría general del derecho: las teorías del derecho de Kant, Fichte y Hegel
Naturaleza (obligatorio, optativo o electivo)	Optativo
Requisitos	Introducción al Derecho II, Filosofía Moral, Derecho Civil V, Derecho Procesal III y Derecho Penal II
Horarios	Lunes, miércoles y viernes
Número de Créditos	6
I. Descripción del curso	Hasta el siglo XIX el pensamiento acerca de lo que el derecho es en general fue negocio de los filósofos antes que de los juristas y concernía no sólo al derecho en sentido estricto (básicamente, derecho privado), sino también a las instituciones políticas y sociales en su conjunto. Desde mediados del siglo XIX hasta el día de hoy, la "filosofía del derecho" se ha convertido en asunto compartido de juristas, sociólogos y filósofos. El concepto mismo del derecho, la descripción del funcionamiento del sistema jurídico y los fundamentos de la justicia, salvo en el caso obvio de la monumental obra de John Rawls, han reemplazado la concepción global representada por la filosofía moderna del derecho. Para quienes hoy se ocupan de esta cuestión, el derecho es un *Faktum* (tanto en el terreno de la teoría como en el de la vida social), por cuyas condiciones de posibilidad no vale la pena siquiera preguntarse. Sin embargo, esta "naturalización" del derecho bloquea preguntas respecto de su legitimidad y alcance, que son totalmente pertinentes y no pueden ser rechazadas sin más: las de comunidades con culturas jurídicas distintas que, instaladas en medio de los estados de derecho occidentales, cuestionan su validez; las de grupos sociales que, en medio de la igualdad formal que el derecho les garantiza en tanto individuos, tienen que habérselas con desigualdades concretas que cuestionan dicha igualdad; las relativas al estatuto de los derechos económicos y sociales frente a los derechos de libertad; y, para no alargar la lista, las preguntas relativas a las obligaciones que los individuos tienen para con el Estado y viceversa. La tradición del Derecho Natural de los siglos XVII y XVIII –en verdad, un Derecho Racional- fundó la legitimidad de las instituciones jurídicas y políticas en una cierta idea de la naturaleza del hombre, que respondía tales preguntas de manera inmediata o no permitía siquiera que salieran a la luz. Las consideración acerca de las condiciones de posibilidad del Derecho fueron trabajadas por I. Kant, J. G. Fichte y G. W. F. Hegel, en los momentos en que la noción de Estado de Derecho estaba abriéndose paso en Europa tras la Revolución Francesa y la fundamentación del Derecho en la noción de Naturaleza ya no podía responder las viejas preguntas ni bloquear las nuevas.
II. Objetivos Generales	Presentar el concepto del Estado de Derecho moderno a través de las teorías del derecho de Kant, Fichte y Hegel. Por este medio se pretende ampliar la cultura iusfilosófica de los alumnos

	en torno a varios tópicos: relación entre derecho y moral, el status del derecho de propiedad, reconocimiento intersubjetivo como base de la capacidad jurídica, reconstrucción "contractual" de la legitimidad de las instituciones, la teoría de la pena.
III. Objetivos específicos	1. Conocer y aplicar conceptos claves de las teorías del Derecho de estos autores: autonomía, libertad de arbitrio, reconocimiento; Derecho como coacción/Derecho como condición de la libertad; teorías acerca de la propiedad; teoría contractual del Estado/teoría "orgánica" del Estado, que expresan distintos énfasis en la relación entre individuo y comunidad, moralidad y eticidad, derecho privado y derecho público. 2. Conocer la influencia del trabajo de estos autores en discusiones contemporáneas: Concepto puro del Derecho/Soberanía y decisión; concepción neutral del Estado/concepción sustantiva del Estado; el Individuo como sujeto de los derechos/derechos colectivos.
IV. Contenidos	a) Personalidad y voluntad libre: los presupuestos del derecho b) Teoría de la propiedad c) Teoría penal d) Teoría de la responsabilidad y de la imputabilidad e) Teoría del Estado f) Derecho de Gentes g) ¿Hay instituciones éticas? h) Relación entre derecho y moral
. Régimen de asistencia	Asistencia libre
VI. Controles y ponderación de los mismos	Preparación de una sesión (exposición) **35%** Protocolo de sesión **15%** Ensayo **50%** La suma de las evaluaciones vale un **60%**, más el examen que vale un **40%** de la nota final.
VII. Metodología	Clases expositivas Exposiciones de los alumnos Debate
VIII. Bibliografía	**Bibliografía mínima** Kant, I. *Metafísica de las costumbres: Doctrina del derecho*. Madrid: Tecnos, 1989. Hegel, G. W. F. *Fundamentos de la filosofía del derecho*. Madrid: Edhasa, 1990. Fichte, J. G. *Fundamento del derecho natural*. Madrid: Centro

de Estudios Constitucionales, 1994.
Locke, J. *Segundo tratado sobre el gobierno civil*. Madrid: Alianza, 1984.
Rousseau, J-J. *Del contrato social*. Madrid: Orbis, 1980.

Bibliografía complementaria

Allen, *Kant's Theory of Justice*.
Allison, H. *Kant's Theory of Freedom*. Cambridge, Cambridge University Press, 1990.
Álvarez, M. y Paredes, Ma. *La controversia entre Kant y Hegel*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2004.
Amengual, G. *Estudios sobre la "Filosofía del derecho" de Hegel*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1989.
Bernstein, J. M. "Recognition and Embodiment: Fichte's Materialism" en H.-C. Schmidt am Busch y Ch. Zurn: *The Philosophy of Recognition*. Lanham: Lexington Books, 2010, 47 – 87.
Cordua, C. 1994. *Selección de textos políticos de Hegel*. *Estudios Públicos* 54. Santiago.
---------- *Explicación sucinta de la filosofía del Derecho de Hegel*, Bogotá, TEMIS, 1992.
Dotti, J. *Dialéctica y Derecho El proyecto ético-político hegeliano* Buenos Aires, Hachette, 1983.
James, D. *Fichte's Social and Political Philosophy*. Cambridge: Cambridge University Press, 2011.
Korsgaard, CH. 1986. "Scepticism About Practical Reason" *The Journal of Philosophy*, Vol. 83, No. 1, 5-25.
Pinkard, T. "Historicism, Social Practice, and Sustainability: Some Themes in Hegelian Ethical Theory". *Neue Hefte für Philosophie*, 35 (1995), 56 – 94.
Pippin, R. "On the Moral Foundations of Kant's *Rechtslehre*", en *Idealism as Modernism. Hegelian Variations*. Cambridge, Cambridge University Press, 1997, pp. 56 – 91.
----, "Hegel on the Rationality and Priority of Ethical Life", *Neue Hefte für Philosophie*, 35 (1995), 95 – 126.
----, "Hegel, Ethical Reasons, Kantian Rejoinders" en *Idealism as Modernism. Hegelian Variations*. Cambridge, Cambridge University Press, 1997, pp. 92 – 128.
----, "Dividing and Deriving in Kant's *Rechtslehre*", en *Kants Rechtslehre: Ein Kooperatives Kommentar*, hg. von O. Höffe. Berlin: Akademie Verlag, 1999, pp. 63 – 85.
Rawls, J. *Una teoría de la justicia*. FCE, México, 1995. § 40.
Taylor, Ch. *Hegel y la sociedad moderna*. (Capítulo: La cuestión de la libertad). México, FCE.
Villacañas, J. L. *La historia del idealismo Alemán (dos volúmenes) I del sistema de la libertad en Fichte al primado de la teología en Schelling. II La hegemonía del*

	pensamiento de Hegel Madrid, Síntesis, 2001. ----, "Republicanismo en Kant o el derecho sagrado de los hombres" pp. 309- 346 en *Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía volumen XXI Del Renacimiento a la Ilustración II* Edición de Javier Echeverría Madrid, Trotta, 2000. Westphal, K. "The Basic Concept and Structure of Hegel's *Philosophy of Right*", en *The Cambridge Companion to Hegel*. Cambridge University Press, 1993. Wood, A. *Hegel's Ethical Thought,* Cambridge, Cambridge University Press, 1991. Se entregará información y bibliografía complementaria a lo largo del curso.

CERTIFICO que el presente programa estuvo vigente en el Departamento de Ciencias del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, en el segundo semestre año 2011.

Carlos Ruiz Schneider
Director
Departamento de Ciencias del Derecho

Santiago, 20 de agosto de 2025